ADICIÓN No. 03 PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO No. 4918 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ROSARIO ISABEL ESCORCIA DE LA ROSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 32.748.089 de Barranquilla**, actuando en calidad de Representante Legal de **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**, con **NIT 900.240.177 – 9** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veinticuatro (24) de Mayo de 2024**, se suscribió el **contrato No.4918 de 2024**, con inicio a partir del **Seis (06) de Junio de 2024**, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($637.583) M/CTE.,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el Contrato No. 4918 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar No. 049 de 2024**, que se adelantó a través de la Plataforma del **SECOP II. 3.** Que el día Dos (02) de Agosto se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($70.790) para un valor total de ($708.373) y se amplió el plazo de ejecución del presente proceso a partir del Seis (06) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. **4.** Que el día Treinta (30) de Agosto de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($500.000) para un valor total de ($1.208.373) y se amplió el plazo de ejecución del presente proceso a partir del Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **5.** Que el día veintitrés (23) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 03***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. **6.** Que mediante solicitud escrita del mes de Octubre de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud a través de un Modelo de atención integral de Red, que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios y se requiere contar con el suministro de medicamentos, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz; toda vez, que cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 22 farmacias. Por tal razón, se hace necesario que dichos medicamentos sean adquiridos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, UCI Adulto, UCI Pediátrica UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, y Cirugía, servicios ambulatorios entre otros, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad. Igualmente, la Subred Sur E.S.E., tiene suscritos contratos de prestación de servicio de salud con diferentes entidades pagadoras como: Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios, de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto único del sector salud, 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; así mismo, la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicamentos. Por lo anteriormente expuesto, se adelantó el proceso de selección de invitación a cotizar 049 de 2024, del cual surgió la adjudicación y celebración del contrato 4918-2024, cuyo objeto consistió en el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE, contrato que a la fecha solo cuenta con recursos para cubrir necesidades de las unidades de servicio de salud, que componen la Subred Integrada De*

Servicios De Salud Sur Ese., durante el mes de octubre de 2024; por lo que se hace necesario, adicionar y prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2024, de tal manera que se garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio, considerando la necesidad de abastecimiento farmacéutico y así dar cubrimiento oportuno de todas y cada una de las necesidades requeridas por las área asistenciales para la adecuada atención a los usuarios que lo requieran." **7.** Que el contrato No. 4918 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021.**8.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **9.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **10.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DE PESOS ($1.341.959) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2669 de fecha Veinticuatro (24) de Octubre de 2024 del rubro "MEDICAMENTOS" con Código Rubro No. 4245010301, para un valor total del contrato de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($2.550.332) M/CTE. SEGUNDA: PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Octubre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Pamela Forero Moncada	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballen	Profesional Especializado Dirección de Contratación	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	